

bligaz, demanener y pagar un manumense en las oficinas y Almas
brunco expediente de los negocios, no cumplido hasta ahora el ministro
con el tenor del acuerdo, por que replica a la Jui. le mande sus
pender la paga de dicho salario aumentado hasta que con efecto ponga
el manumense, y que buelva y sustitua lo que hasta aqui aya en el
y de lo contrario protesta lo que protestar le comenga el oficio, y se hinc
la Juidad ha inmendado. Acuerdo que se resolue en esta a el
primer Can. ordin. con facultad de todo aumento de Salario =

Molinos de Ma
tadara yatura

que el Can. hazido, el propio in forma de tenido otro dho manumense =
Aperzion de Baltasar Sardo haz. yatura en a vendam. en la
puera de Molino arin, que llaman el matadero propio de la Jui.
y. ten. de de dho. y aida de dho. y. y. cada año de dho. m.
reoz y zing. Valor pagado al fin de cada año de dho. m. con
diferencia Condicion = La Juidad ha inmendado; la admitio
inperfecto dho. Acuerdo seorra al progon =

ten. D. Maziar
Cognic.

Aperzion de D. Joseph milanes gran Capellan de la capellania de
judio el Can. D. Maziar lo que pidiendo, demane pagar lo que
se debe de pensión de dho. que a dho. Capellania se hazen los pro
pio = La Juidad ha inmendado. Acuerdo que se in forma de
com. se m. y a ch. lib. de los dho. m. en la forma como se acordam =

la al convento
no alugar =

Item de Pedro Gomez goviend. de paragoner dho. de un fitero en a on
zian au. de unidad y falta de remedio y logares de examen = La
Ciudad Acuerdo no lo alugar =

[Handwritten signature]

[Large decorative signature]

[Large decorative signature]

